

Sentencia del Tribunal General de 7 de febrero de 2019 — Swemac Innovation/EUIPO — SWEMAC Medical Appliances (SWEMAC)

(Asunto T-287/17) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión SWEMAC — Razón social o nombre comercial nacional anterior SWEMAC Medical Appliances AB — Motivo de denegación relativo — Caducidad por tolerancia — Artículo 53, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 60, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Riesgo de confusión — Artículo 54, apartado 2, del Reglamento n.º 207/2009 (actualmente artículo 61, apartado 2, del Reglamento 2017/1001) — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento n.º 207/2009 (actualmente artículo 8, apartado 4, del Reglamento 2017/1001) — Pruebas presentadas por primera vez ante el Tribunal General»]

(2019/C 103/34)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Swemac Innovation AB (Linköping, Suecia) (representante: G. Nygren, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: SWEMAC Medical Appliances AB (Täby, Suecia) (representante: P. Jonsell, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de febrero de 2017 (asunto R 3000/2014-5), relativa a un procedimiento de nulidad entre Swemac Innovation y SWEMAC Medical Appliances.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Swemac Innovation AB, incluidos los gastos imprescindibles realizados por SWEMAC Medical Appliances AB a efectos del procedimiento ante la Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

⁽¹⁾ DO C 213 de 3.7.2017.

Sentencia del Tribunal General de 30 de enero de 2019 — Stavvtskyi/Consejo

(Asunto T-290/17) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación de motivación — Excepción de ilegalidad — Principio de proporcionalidad — Base jurídica — Error manifiesto de apreciación — Principio non bis in idem»)

(2019/C 103/35)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Edward Stavvtskyi (Bruselas, Bélgica) (representantes: J. Grayston, Solicitor, y P. Gjørtler, G. Pandey y D. Rovetta, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: V. Piessevaux y J.-P. Hix, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: E. Paasivirta y L. Baumgart, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE y por el que se solicita la anulación, en la medida en que mantienen el nombre del demandante en la lista de personas, entidades y organismos objeto de las medidas restrictivas en cuestión, de la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 34), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/374 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 1).

Fallo

- 1) *Anular, en la medida en que mantienen el nombre del Sr. Edward Stavytskyi en la lista de personas, entidades y organismos objeto de las medidas restrictivas en cuestión, la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/374 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania.*
- 2) *Condenar al Consejo de la Unión Europea a cargar con sus propias costas y con las del Sr. Stavytskyi.*
- 3) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 231 de 17.7.2017.

Sentencia del Tribunal General de 29 de enero de 2019 — The GB Foods/EUIPO — Yatecomeré (YATEKOMO)

(Asunto T-336/17) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión YATEKOMO — Marca nacional figurativa yatecomeré — Admisibilidad de nuevas pruebas para fundamentar la exactitud de un hecho notorio — Riesgo de confusión — Artículos 8, apartado 1, letra b), y 53, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículos 8, apartado 1, letra b), y 60, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2019/C 103/36)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: The GB Foods, S.A. (L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona) (representantes: M.C. Buganza González y E. Torner Lasalle, abogadas)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Yatecomeré, S.L. (Ribadumia, Pontevedra) (representantes: J.C. Erdozain López, V. Arnaiz Medina y L. Montoya Terán, abogados)